



RESOLUCION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION N° 019 - 2022-GRA/PEMS-OA

Arequipa, 19 de mayo de 2022

VISTOS:

El Oficio N° 164-2022-GRA-PEMS-GDEGT-SGDCE de la Gerencia de Desarrollo Económico y Local, el Informe N° 857-2022-GRA/PEMS/OA/ULS, el Informe N° 559-2022-GRA/PEMS-OPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, dispuso que en forma excepcional y atendiendo a la naturaleza de las respectivas funciones; podrá utilizarse la modalidad de Encargo para la ejecución del gasto que una Unidad Ejecutora pueda realizar con personal expresamente asignado a dicho fin, hasta el monto autorizado para cada encargo;

Que, mediante Oficio N° 164-2022-GRA-PEMS-GDEGT-SGDCE presentado el 16 de mayo de 2022, la Gerencia de Desarrollo Económico y Local solicita la autorización para el manejo de dinero en calidad de encargo por el monto de S/ 1,104.00, que se destinará al pago en el Diario Oficial El Peruano de la convocatoria de la Subasta Pública de venta de ganado vacuno – semovientes;

Que, mediante Informe N° 559-2022-GRA/PEMS-OPP de fecha 18 de mayo de 2022, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga el Certificado de Crédito Presupuestario N° 629, secuencia 1, Meta Presupuestaria 0022 0139705 CENTRO DE RECONVERSIÓN AGROGANADERO, por el monto de S/ 1,104.00, lo que permite atender el encargo solicitado;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por Ley, esta Oficina de Administración;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR Y AUTORIZAR el manejo de fondos por Encargo Interno por la suma de Un Mil Ciento Cuatro con 00/100 Soles (S/ 1,104.00) destinados al pago en el Diario Oficial El Peruano de la convocatoria de la Subasta Pública de venta de ganado vacuno – semovientes, importe que deberá ser girado según detalle siguiente:

- **JESUS TEODORO GUILLÉN PINTO**, identificado con DNI N° 29427073, por el importe de Un Mil Ciento Cuatro con 00/100 Soles (S/ 1,104.00), destinados al pago en el Diario Oficial El Peruano de la convocatoria de la Subasta Pública de venta de ganado vacuno – semovientes.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR como monto máximo de pago individual por documento hasta el valor de una (1) UIT, para los casos donde exceda dicho monto, serán autorizados por el Jefe de la Oficina de Administración, previo informe sustentatorio.

ARTICULO TERCERO. - El servidor **JESUS TEODORO GUILLÉN PINTO**, deberá rendir cuenta documentada del gasto efectuado, en un plazo que no excederá de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTICULO CUARTO. - El responsable de rendir cuentas, al realizar cualquier pago por compra de bienes o prestación de servicios, deberá hacer la Detracción según el porcentaje que corresponda por el tipo de servicio, Retención 3% IGV, Retención de 8% por renta de Cuarta Categoría y la correspondiente Bancarización en caso el importe de la operación supere los S/ 3 500.00.

ARTICULO QUINTO. - Notificar la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Local, a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Servicios Informáticos para su publicación en el portal web de la Entidad y al servidor **JESUS TEODORO GUILLÉN PINTO**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Eco. Sandra Maricela Rodríguez Cárdenas
(e) JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Doc.:	463 3837
Exp.:	298/065